



1378 - 1/3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2012-En Memoria de los Héroes en Malvinas"

NOTA Nº **238** /2012.
LETRA: MUN. U.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 31/10/12	Hs. 12:52
Numero: 1378	Fojas: 3
Expte. Nº	
Girado:	651/94
Recibido:	<i>[Signature]</i>

USHUAIA, 31 OCT 2012

SEÑOR PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal Nº 4190, con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

[Signature]
 Federico SCIURANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO

S / D



31 OCT 2012

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD- 7829-2012 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/10/2012, por medio de la cual se exceptúa a la Unión Obrero Metalúrgica de la República Argentina Seccional Ushuaia, del artículo 3°, del inciso 2) de la Ordenanza Municipal N° 2977, para la reubicación de la Farmacia Sindical, en forma temporal, mientras dure el plazo de la obra de remodelación a efectuarse en el local en el que se encuentra actualmente ubicada la farmacia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 329 /2012.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por el Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA


DECRETA 4190

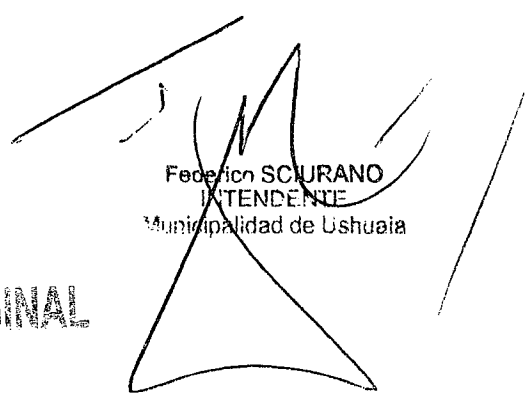
ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4190, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/10/2012, por medio de la cual se exceptúa a la Unión Obrero Metalúrgica de la República Argentina Seccional Ushuaia, del artículo 3°, del inciso 2) de la Ordenanza Municipal N° 2977, para la reubicación de la Farmacia Sindical, en forma temporal, mientras dure el plazo de la obra de remodelación a efectuarse en el local en el que se encuentra actualmente ubicada la farmacia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 4190 /2012.-

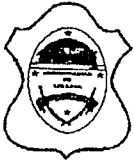
am.


José Luis GHIGLIONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.C. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"
651/1994

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, Seccional Ushuaia, del artículo 3º, del inciso 2) de la Ordenanza Municipal N° 2977, para la reubicación de la Farmacia Sindical en un local sito en las calles San Martín y Belgrano, de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- La presente excepción se otorgará en forma temporal, mientras dure el plazo de obra de remodelación a efectuarse en el local en que se encuentra actualmente la farmacia mencionada en el artículo 1º, donde deberá retornar una vez cumplido dicho plazo.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4190

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/10/2012

ogf

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Lucia Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante